do el Rl. Despacho y en su consequencia por dhos. Señores se votò en esta forma

El S.or Fran.co Salinas dijo que por su parte davà entero cumplimiento al Rl. Despacho para que se practiquen las elecciones en los terminos que la Superioridad previene: Que se le libre testimonio literal del Rl. Despacho, de las diligencias que lo han motivado, y de lo demas que le combiniere y señalare de lo que se trate en este Cavildo

El S.or Fr.co Giner Torrente, dijo, davà entero cumplimiento al Rl. Despacho, que añadia à lo que tenia espuesto ser constante no haver concurrido à las elecciones quando se le citò, aunque con la fluxion à la vista que en aquel entonces le imposibilitava, pero que su pral. Causa lo fuè, la que propuso de responsabilidad en los nominadores por las que recaen principalmente en Mayordomias de Caudales publicos, como son, Propios Porito, Recaudador de Rs. Contribuciones, Sumario de Bulas, Receptor del Papel Sellado, con los demas que tienen responsabilidad, y lo que lo quedan los nominadores con sus bienes y rentas libres, y no vinculados, como que estos muertos el Poseedor no hay reposicion aun p.a con sus rentas en el Subceso, de cuya Clase son los que poseen los Señores Fr.co Antonio, pues los libres son de su Convente, lo mismo que los del S.or Fr.co Ordaliñas, y si à esta algunos libres quedan, es constante estan hipotecados esta el oficio que exerce, à la responsabilidad de la legitima de su hija conquier